



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOB

RES

Radicado: S 2020060113873

Fecha: 20/10/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PRODUCTOS ROCHE S.A.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, de conformidad con la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la cual establece en el capítulo II: Competencias de las entidades territoriales en el sector salud Artículo 43, las competencias de las direcciones territoriales de salud, precisando en los numerales 43.3.2 y 43.3.6 las correspondientes a la financiación y prestación de los servicios del laboratorio de salud pública, así como la dirección y control del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, dentro de su jurisdicción.
2. Que con la expedición del Decreto 3518 de 2006, referente al Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Decreto 2323 de 2006, se reglamentaron las actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales. La Resolución Nacional 4547 del 3 de diciembre de 1998, definió los exámenes de laboratorio en atención a las personas, alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en Salud Pública, que debían realizar los laboratorios de Salud Pública departamentales y distritales.
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante la Resolución 2709 de 2002, estableció los exámenes de laboratorio para la vigilancia en salud pública, como parte del Plan de Atención Básica, sin costo alguno para el usuario, la aseguradora y la institución prestadora de servicios de salud.
4. Que El Laboratorio Departamental de Salud Pública, como Laboratorio de referencia y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 16 del Decreto 2323 de 2006, tiene entre otras las funciones de: Realizar exámenes de apoyo a la vigilancia y control sanitario de los eventos de importancia en salud pública; Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales; Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias; Analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario y Emitir diagnóstico de eventos de Interés en Salud Pública en el área de atención a las personas, al ambiente y sus factores de riesgo.
5. Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, ha ido evolucionando en la implementación de nueva tecnología de acuerdo al desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico que den confiabilidad a sus resultados. Para este caso la casa Comercial Productos ROCHE SA, es el proveedor que cuenta con la tecnología y el respaldo para proporcionar al LDSP en

apoyo tecnológico (Comodato) el equipo de inmunología automatizado COBAS E411, equipo que utiliza exclusivamente los reactivos de la misma marca y que son suministrados directamente por la casa comercial; además estos reactivos cumplen con los requisitos establecidos según los requerimientos del área de virología del LDSP para proporcionar alta calidad confiabilidad y oportunidad en la emisión de los resultados del área.

6. Que El Plan de Desarrollo 2020-2023, Unidos Por la Vida, en la acción estratégica 44: nuestra vida, tiene como proyecto: FORTALECIMIENTO TRABAJANDO POR LA SALUD PUBLICA -LABORATORIO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA.

7. Que La Sociedad ROCHE S.A es el distribuidor exclusivo de la marca ROCHE, cuyo Producto/reactivo es el único que cumple con los parámetros establecidos para los equipos que posee el LDSP en apoyo tecnológico.

8. Que de no realizarse esta contratación, no contaríamos con los reactivos necesarios para la vigilancia de los eventos de virología para un óptimo diagnóstico y control de calidad, de los mismos, incumpliendo las funciones y competencias del departamento.

9. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante Acto Administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que el presupuesto para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS M/L (\$131.555.300) Exento de IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500045112 del 24 de Septiembre de 2020 por valor de **\$131.555.300**, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

10. Que los correspondientes Estudios previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con la Empresa PRODUCTOS ROCHE S.A cuyo objeto es "*Suministrar reactivos para diagnóstico y control de calidad de eventos de interés en salud pública del área de virología en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia*", cuyo presupuesto será de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS M/L (\$131.555.300) Exento de IVA**.

PARÁGRAFO: Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOPII.

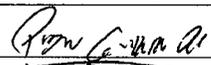
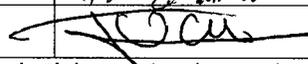
ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pedro Guillermo Roa Pinzón Profesional Universitario		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			